

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION DEL LUNES 10 DE ABRIL DE 1995

Se inició la sesión a las 13:30 horas, con la asistencia de la Presidenta señora Pilar Armanet, del Vicepresidente señor Juan de Dios Vial Larraín, de los Consejeros señores Miguel Luis Amunátegui, Guillermo Blanco, Juan Bustos, Jorge Ibáñez, Ernesto Livacic, Silvia Pellegrini, Pablo Sáenz de Santa María y del Secretario General señor Hernán Pozo. Estuvieron ausentes los señores Jaime del Valle y Juan Gabriel Valdés, quienes excusaron su inasistencia a satisfacción del Consejo.

1. Se aprobó el acta de la sesión ordinaria de 03 de abril de 1995.

2. **INFORMES DE SUPERVISION N°s. 11 y 12.**

Los señores Consejeros toman conocimiento de los Informes de Supervisión de Pantalla N°s. 11 y 12, que comprenden los períodos del 13 al 19 y del 20 al 26 de marzo de 1995, respectivamente.

3. **ANALISIS DE GRABACIONES SOLICITADAS POR LOS SEÑORES CONSEJEROS EN SESION DE 13 DE MARZO DE 1995.**

Se intercambian puntos de vista y opiniones acerca de los siguientes programas: "Geraldo", transmitido por Chilevisión entre el 30 de enero y el 24 de marzo de 1995; "24 Horas, Edición Central", emitido por Televisión Nacional de Chile el 03 de marzo de 1995; "A Otra Cosa Mariposa", exhibido por la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Chile el 07 de marzo de 1995.

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los miembros presentes, acordó revisar nuevamente las cintas de los programas mencionados y resolver en una próxima sesión.

4. CONCESIONES.

4.1 Otorga concesión de radiodifusión televisiva en la banda VHF a la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Chile para la ciudad de Puerto Aysén.

VISTO: Lo dispuesto en el Título III de la Ley 18.838; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en sesión de 10 de septiembre de 1994 se adjudicó en concurso público a la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Chile una concesión de radiodifusión televisiva en la banda VHF para la ciudad de Puerto Aysén;

SEGUNDO: Que las publicaciones legales se efectuaron el día 02 de enero de 1994 en el Diario Oficial y en el Diario de Aysén de igual fecha.

TERCERO: Que no se presentaron oposiciones dentro del plazo previsto por la ley;

CUARTO: Que la Subsecretaría de Telecomunicaciones emitió el informe técnico definitivo mediante oficio N°C1 30928/112, de fecha 27 de marzo de 1995,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los miembros presentes, acordó otorgar a la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Chile una concesión de radiodifusión televisiva en la banda VHF para la ciudad de Puerto Aysén, por el plazo de 25 años.

4.2 Resuelve oposición presentada por Televisión Nacional de Chile a la adjudicación de concesión de radiodifusión televisiva en la banda VHF a la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Chile para la ciudad de El Salado.

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 27° de la Ley 18.838; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que por ingreso CNTV N°036, de 1° de febrero de 1995, Televisión Nacional de Chile se opuso a la adjudicación de concesión de radiodifusión televisiva en la banda VHF a la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Chile para la ciudad de El

Salado. La oposición se basa en que Televisión Nacional de Chile tiene asignada una frecuencia en la banda VHF para dicha ciudad y cuya planta transmisora se encuentra ubicada en las mismas coordenadas que las de la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Chile;

SEGUNDO: Que conferido el traslado a la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Chile, ésta lo evacuó con fecha 07 de marzo de 1995, estimando improcedente la oposición, puesto que los mástiles de Televisión Nacional de Chile y de la estación proyectada por la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Chile se encontrarán separados por una distancia de 22 metros;

TERCERO: Que por ORD. N°C1 30929/109, de 27 de marzo de 1995, la Subsecretaría de Telecomunicaciones se pronunció sobre la oposición formulada y propuso dar curso a la solicitud de la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Chile,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los miembros presentes, acordó rechazar la oposición formulada por Televisión Nacional de Chile, apreciando el informe de la Subsecretaría de Telecomunicaciones en conformidad con lo dispuesto por el artículo 425° del Código de Procedimiento Civil, en relación con lo establecido en el artículo 23° inciso primero de la Ley 18.838. La resolución respectiva se notificará a las partes por notario público o receptor judicial.

Terminó la sesión a las 15:15 horas.